



Federación Navarra de Municipios y Concejos

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 3 de junio de 2020, por el que se aprueba el Protocolo General entre el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos por el que se recogen pautas de actuación en relación con el COVID-19.

En el momento en que nos encontramos de estado de alarma, provocado por la pandemia del COVID-19, la aplicación del Plan de desescalada o de transición a la nueva normalidad, recientemente aprobado por el Gobierno de España, ha establecido un proceso de varias fases.

Esta situación ha generado algunas dudas sobre la inmediatez y posible aplicación de algunas medidas como, por ejemplo, la posibilidad de apertura de las piscinas públicas con un alto grado de complejidad en las medidas higiénico-sanitarias a aplicar.

Otras cuestiones como las dificultades de gestión de los festejos populares en nuestros municipios o la apertura de escuelas infantiles así como de ludotecas, campamentos urbanos, campamentos de verano o equivalentes, ante el posible fin del estado de alarma, también han generado preocupación entre los regidores municipales. La imposibilidad de prever o adoptar decisiones a largo plazo y las posibles circunstancias, en las que podría producirse tanto un estancamiento en el avance de la pandemia como un rebrote provocado por una más cercana relación social y por la experiencia adquirida durante estos meses en el diagnóstico de la enfermedad, es lo que lleva a adoptar una serie de indicaciones, pautas y recomendaciones que permitan una mayor flexibilidad y prudencia en la nueva normalidad, siempre, en su caso, desde el respeto a las competencias respectivas de cada Administración.

Tras la declaración del estado de alarma y la etapa de confinamiento que la población navarra siguió

de manera ejemplar, el número de contagios producidos a partir de cada persona infectada en Navarra pasó de situarse por encima de uno a estar por debajo de uno desde entonces. Las medidas de distanciamiento físico han demostrado ser muy efectivas para reducir la epidemia en Navarra y ello explica el descenso progresivo en el nivel de circulación del virus y también en el número de nuevos casos de infección y de personas que han requerido hospitalización.

El 4 de mayo comenzó la desescalada y con ella la recuperación gradual de la actividad económica y social. Sin embargo, en esta nueva etapa, seguimos manteniendo, aunque baja, una circulación de virus y sabemos que agruparnos y relacionarnos aumenta el riesgo. Por ello, en este contexto es absolutamente necesario que las actividades que se reinician se planifiquen teniendo en cuenta las medidas preventivas y que la ciudadanía sea consciente de la necesidad de mantenerlas. Necesitamos como sociedad pasar del "quédate en casa" a "aprender a vivir en modo coronavirus", también ejemplarmente, con la misma solidaridad que durante el confinamiento.

En este contexto, las tres medidas preventivas básicas para frenar la transmisión del coronavirus son:

- Si se tienen síntomas (de repente se tiene fiebre, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o el gusto, diarrea, dolores musculares, de garganta o de cabeza no habituales o sin causa conocida), aislarse y llamar enseguida al centro de salud para un diagnóstico y, en caso de ser positivo, aislamiento de la persona enferma y cuarentena de sus contactos.

- Mantener los 2 metros de distancia física entre las personas y, cuando no es posible, usar obligatoriamente y de manera adecuada mascarilla en transporte público, en la vía pública, espacios al aire libre y espacios cerrados de uso público.

- Lavarse bien (1 minuto) las manos con frecuencia, con agua y jabón o gel hidroalcohólico.

Es cierto que no puede llevarse a cabo una regulación pormenorizada de todos los supuestos que pueden producirse en el desarrollo de cualquier actividad ya que se incurriría en una incoherencia que haría imposible su realización. Por ello, se hace



necesario que cualquier norma existente se aplique con sentido común y con la única finalidad de salvaguardar la salud de las personas a través principalmente de cumplir las medidas preventivas de aislamiento de las personas con infección por coronavirus y de la cuarentena de sus contactos estrechos, de mantenimiento de la distancia física de 2 metros y la utilización adecuada de la mascarilla y de lavado de manos.

En resumen, se trata de analizar el riesgo de cada actividad, y con un fin de protección personal y social, disponiendo de una actitud de autocuidado y responsabilidad, adoptar las medidas preventivas más adecuadas para seguir afrontando en Navarra con éxito este gran reto colectivo.

El Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos vienen así trabajando en establecer unas pautas comunes, con el apoyo técnico del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para que las entidades locales de Navarra puedan adoptar sus decisiones, en relación con determinadas actividades de su competencia o que les afectan, basadas en criterios técnicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90.2 a) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación del presente acuerdo.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ACUERDA

1.º Aprobar el Protocolo General entre el Gobierno de Navarra y Federación Navarra de Municipios y Concejos por el que se recogen pautas de actuación en relación con el COVID-19, cuyo texto se incorpora como Anexo al presente acuerdo.

2.º Trasladar este acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial, al Departamento de Salud y al Departamento de Educación, y notificarlo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 3 de junio de 2020.
LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SECRETARIADO DEL GOBIERNO
Y ACCIÓN NORMATIVA

María Belén López Carballo

PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS POR EL QUE SE RECOGEN PAUTAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON EL COVID-19.

Pamplona-Iruña, 3 junio de 2020

Reunidos

Por el Gobierno de Navarra, don Javier Remírez Apesteguía, Vicepresidente primero.

Por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, don Juan Carlos Castillo Ezpeleta, Presidente.

Exponen

En el momento en que nos encontramos de estado de alarma, provocado por la pandemia del COVID 19, la aplicación del Plan de desescalada o de transición a la nueva normalidad, recientemente aprobado por el Gobierno de España, ha establecido un proceso de varias fases.

Esta situación ha generado algunas dudas sobre la inmediatez y posible aplicación de algunas medidas como, por ejemplo, la posibilidad de apertura de las piscinas públicas con un alto grado de complejidad en las medidas higiénico-sanitarias a aplicar.

Otras cuestiones como las dificultades de gestión de los festejos populares en nuestros municipios o la apertura de escuelas infantiles así como de ludotecas, campamentos urbanos, campamentos de verano o equivalentes, ante el posible fin del estado de alarma, también han generado preocupación entre los regidores municipales. La imposibilidad de prever o adoptar decisiones a largo plazo y las posibles circunstancias, en las que podría producirse tanto un estancamiento en el avance de la pandemia como un rebrote provocado por una más cercana relación social y por la experiencia adquirida durante estos meses en el diagnóstico de la enfermedad, es lo que lleva a adoptar una serie de indicaciones, pautas y recomendaciones que permitan una mayor flexibilidad y prudencia en la nueva normalidad, siempre, en su caso, desde el respeto a las competencias respectivas de cada Administración.

Tras la declaración del estado de alarma y la etapa de confinamiento que la población navarra siguió de manera ejemplar, el número de contagios producidos a partir de cada persona infectada en Navarra pasó de situarse por encima de uno a estar por debajo de uno desde entonces. Las medidas de distanciamiento físico han demostrado ser muy efectivas para reducir la epidemia en Navarra y ello explica el descenso progresivo en el nivel de circulación del virus y también en el número de nuevos casos de infección y de personas que han requerido hospitalización.

El 4 de mayo comenzó la desescalada y con ella la recuperación gradual de la actividad económica y social. Sin embargo, en esta nueva etapa, seguimos manteniendo, aunque baja, una circulación de virus y sabemos que agruparnos y relacionarnos aumenta el riesgo. Por ello,

en este contexto es absolutamente necesario que las actividades que se reinician se planifiquen teniendo en cuenta las medidas preventivas y que la ciudadanía sea consciente de la necesidad de mantenerlas. Necesitamos como sociedad pasar del “quédate en casa” a “aprender a vivir en modo coronavirus”, también ejemplarmente, con la misma solidaridad que durante el confinamiento.

En este contexto, las tres medidas preventivas básicas para frenar la transmisión del coronavirus son:

- ✓ Si se tienen síntomas (de repente se tiene fiebre, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o el gusto, diarrea, dolores musculares, de garganta o de cabeza no habituales o sin causa conocida), aislarse y llamar enseguida al centro de salud para un diagnóstico y, en caso de ser positivo, aislamiento de la persona enferma y cuarentena de sus contactos.
- ✓ Mantener los 2 metros de distancia física entre las personas y, cuando no es posible, usar obligatoriamente y de manera adecuada mascarilla en transporte público, en la vía pública, espacios al aire libre y espacios cerrados de uso público.
- ✓ Lavarse bien (1 minuto) las manos con frecuencia, con agua y jabón o gel hidroalcohólico.

Es cierto que no puede llevarse a cabo una regulación pormenorizada de todos los supuestos que pueden producirse en el desarrollo de cualquier actividad ya que se incurriría en una incoherencia que haría imposible su realización. Por ello, se hace necesario que cualquier norma existente se aplique con sentido común y con la única finalidad de salvaguardar la salud de las personas a través principalmente de cumplir las medidas preventivas de aislamiento de las personas con infección por coronavirus y de la cuarentena de sus contactos estrechos, de mantenimiento de la distancia física de 2 metros y la utilización adecuada de la mascarilla y de lavado de manos.

En resumen, se trata de analizar el riesgo de cada actividad, y con un fin de protección personal y social, disponiendo de una actitud de autocuidado y responsabilidad, adoptar las medidas preventivas más adecuadas para seguir afrontando en Navarra con éxito este gran reto colectivo.

Por ello, se acuerda lo siguiente:

1.- Temporada de verano de las piscinas municipales: Se recomienda no proceder a la apertura de dicha temporada hasta, al menos, la última semana de junio y que se sigan la normativa existente y vigente en cada momento para este particular como las indicaciones y/o recomendaciones que desde la autoridades sanitarias y/o de salud pública se indiquen, con el objetivo de que la reapertura de las piscinas municipales se haga con las máximas condiciones de seguridad para las personas usuarias.

2.- Fiestas patronales o equivalentes: Se acuerda que por parte de la administración pública organizadora se proceda a la cancelación y/o no organización de la celebración de todo tipo de fiestas patronales o equivalentes durante el presente año 2020, y sin perjuicio de que la evolución de la pandemia pueda suponer cambios o variaciones respecto a dicha recomendación que, en todo caso, vendrá sustentada en el criterio de la autoridad sanitaria.

La circulación del virus puede reactivarse si se relajan en exceso las medidas de distanciamiento físico. Dadas las características de este tipo de fiestas y la dificultad de mantener las medidas de seguridad necesarias para evitar la transmisión del virus que ya se han indicado, su celebración podría llevar a un rebrote de la pandemia al reactivarse la circulación del virus.

3.- Escuelas municipales: En cuanto a la apertura de las Escuelas Infantiles de titularidad pública (más allá de la gestión directa o indirecta de las mismas), se cumplirá lo establecido por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en el sentido de la no apertura de las mismas hasta el curso escolar próximo 2020-2021.

4.- Ludotecas, campamentos urbanos, campamentos de verano o equivalentes en tiempo estival: Se procederá a su organización u autorización de los mismos a partir de la última semana de junio siguiendo en todo caso las indicaciones, pautas y/o recomendaciones concretas en materia de salud pública así como, en su caso, de la normativa que se requiera para estas actividades por parte del Gobierno de Navarra cuestiones que se trasladarán a las entidades locales en plazo y forma suficientes.

5.- Otras actividades culturales, de ocio o de tiempo libre programadas por los ayuntamientos: Las entidades locales seguirán las indicaciones, pautas y/o recomendaciones concretas en materia de salud pública así como, en su caso, de la normativa que se requiera para estas actividades por parte del Gobierno de Navarra que se harán llegar igualmente en plazo y forma suficientes.

6.- Seguimiento de lo acordado: Se establecerá un seguimiento de lo acordado y resolución de incidencias a través de reuniones periódicas entre una representación del Gobierno de Navarra (principalmente la Dirección General de Administración Local o quien se determine) y una representación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.